

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**NAVALAFUENTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Navalafuente, de fecha 30 de septiembre de 2025, sobre aprobación inicial de la modificación del apartado 5 de la ordenanza de precios públicos de actividades deportivas, culturales y educativas del Ayuntamiento de Navalafuente, en relación a la cuota mensual de la actividad de Gymfit, eliminando los descuentos, cuyo texto se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–.

“5. Gimnasio y sus modalidades.

— Día suelto Gimnasio:

Jornada mañana o tarde: 5,00 euros/día. No aplica descuentos.

— Día suelto Gimnasio y Actividades Dirigidas:

Jornada mañana o tarde: 6,00 euros/día. No aplica descuentos.

— Bono 10 Gymfit: 40,00 euros, son 10 accesos de día (jornada mañana o tarde) permite el acceso al Gimnasio y Actividad Dirigida de Fitness programada para ese día. No caduca y se puede recargar mediante tarjeta bancaria tantas veces como se necesite. No aplica descuentos y no precisa matrícula.

— Bono 10 Gimnasio: 35,00 euros, son 10 accesos de día (jornada mañana o tarde) permite el acceso al Gimnasio, no incluyendo las actividades dirigidas de Fitness. No caduca y se puede recargar mediante tarjeta bancaria tantas veces como se necesite. No aplica descuentos y no precisa matrícula.

Cuota mensual:

— Gimnasio: 25 euros/mes. No aplica descuentos.

— Fitness/Actividades Dirigidas: 27 euros/mes. Sin acceso al Gimnasio. No aplica descuentos.

— Gymfit: 30 euros/mes”.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalafuente, a 11 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Javier Rubio de Gregorio.

(03/2.221/26)

